

ACUERDO NÚMERO 013 DE 05 DE DICIEMBRE DEL 2023

“Por la cual se autoriza fijar los valores de los derechos pecuniarios para los programas técnicos profesionales, tecnológicos por ciclos propedéuticos y programas para el trabajo y el Desarrollo Humano del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” 2024”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el artículo 122, el decreto No. 1075 y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución 009573 del 27 mayo 2021, modifican la resolución 20434 de 2016 y la resolución 19591 de 2017.

Que el artículo primero la resolución 009573 del 27 mayo 2021, modifica el artículo tercero de la resolución 20434 de 2016, en lo pertinente al contenido y periodicidad del reporte de información financiera del SNIES, para adicionar el reporte desagregado y detallado de los costos en que incurran las instituciones de Educación Superior para la prestación del servicio educativo, el cual quedará así: Artículo 3o. Actualización de la información en el SNIES por parte de las instituciones de educación superior y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior. La información debe ser actualizada en el SNIES por las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, dentro de las fechas que se establecen a continuación:

MÓDULO / PLANTILLAS	FECHA DE REPORTE PARA EL PRIMER SEMESTRE		FECHA DE REPORTE PARA EL SEGUNDO SEMESTRE	
	PRIMER CORTE	DEFINITIVA	PRIMER CORTE	DEFINITIVA
PARTICIPANTES	mar-15	jul-31	sep-15	ene-31
* Participantes	En caso de novedad		En caso de novedad	
* Persona Jurídica	En caso de novedad		En caso de novedad	
* Actualizar documentos participante	En caso de novedad		En caso de novedad	
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	Máximo cinco (5) días después de la novedad		Máximo cinco (5) días después de la novedad	
* Información complementaria de la IES	Cada vez que se presente la novedad		Cada vez que se presente la novedad	
* Unidad Organizacional	jul-31		ene-31	
* Recursos Físicos – Histórico	jul-31		ene-31	
POBLACIÓN ESTUDIANTIL	ene-31	jul-31	jul-31	ene-31
* Inscritos - Relación de Inscritos	ene-31	jul-31	jul-31	ene-31
* Inscritos programa	ene-31	jul-31	jul-31	ene-31
* Admitidos	ene-31	jul-31	jul-31	ene-31
* Estudiantes primer curso	mar-31	jul-31	sep-30	ene-31
* Matriculados	mar-31	jul-31	sep-30	ene-31
* Estudiantes de articulación	mar-31	jul-31	sep-30	ene-31
* Estudiantes de estrategias de cobertura	mar-31	jul-31	sep-30	ene-31
* Graduados	abr-30	jul-31	oct-31	ene-31
* Actualizar documentos inscritos	Cada vez que se presente la novedad		Cada vez que se presente la novedad	
MÓDULO / PLANTILLAS	FECHA DE REPORTE PARA EL PRIMER SEMESTRE		FECHA DE REPORTE PARA EL SEGUNDO SEMESTRE	
	DEFINITIVA		DEFINITIVA	
* Materias inscritas del matriculado	ago-31		feb-28	
* Apoyos financieros, académicos u otros	ago-31		feb-28	
* Retiros disciplinarios	ago-31		feb-28	
* Cupos proyectados y matrícula esperada	Periodo siguiente marzo 31		Periodo siguiente Sep-30	
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	jul-31	ago-31	ene-31	feb-28
* Estudios de Fondos en Administración	jul-31	ago-31	ene-31	feb-28
* IES Fondos en Administración	jul-31	ago-31	ene-31	feb-28
* Programas Fondos en Administración	jul-31	ago-31	ene-31	feb-28
RECURSO HUMANO	Cada vez que se presente la novedad		Cada vez que se presente la novedad	
* Integrantes máximo órgano de gobierno	Cada vez que se presente la novedad		Cada vez que se presente la novedad	

* Autoridades	Cada vez que se presente la novedad	Cada vez que se presente la novedad
* Directivos	Cada vez que se presente la novedad	Cada vez que se presente la novedad
* Docentes	jul-31	ene-31
BIENESTAR INSTITUCIONAL		
* Actividades de Bienestar	jul-31	ene-31
EXTENSIÓN INSTITUCIONAL		
	jul-31	ene-31
INTERNACIONALIZACIÓN		
	jul-31	ene-31
INVESTIGACIÓN		
	jul-31	ene-31
INFORMACIÓN FINANCIERA		
Reporte trimestral de los saldos el PUC a nivel 6 y 8, de acuerdo con la Resolución 643 de 2015 y las modificaciones que expida la Contaduría General de la Nación		
A partir de esta información, las instituciones deben generar los siguientes reportes:		
1.1. Estado de la Situación Financiera (Balance General) 1.2. Balance general comparativo (A partir 2018) 1.3. Estado de resultados y otros resultados integrales		
2. Plantilla Estado de flujo de efectivo	Abr-30 (corte a marzo 30) Jul-31 (corte a junio 30)	Oct-31 (corte a septiembre 30) Abr-30 (corte a diciembre 30 de la vigencia anterior y primer trimestre de la vigencia actual)
3. Plantilla Estado de cambios en el patrimonio		
De acuerdo con la Resolución 893 del 06 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, las Instituciones de Educación Superior públicas deberán reportar esta información a partir del 01 de enero de 2018. Para la vigencia 2017 las Instituciones de Educación Superior Públicas deberán reportar: 1. Balance general 2. Estado de resultados Con el cuarto trimestre de cada vigencia, las Instituciones deberán adjuntar las notas a los estados financieros y el informe del revisor fiscal.		

Presupuesto anual aprobado de ingresos y gastos de la vigencia actual y la correspondiente ejecución presupuestal del mes de enero, IES públicas	En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero	
Ejecución presupuestal de ingresos, gastos y sus respectivas modificaciones, informe mensual para IES públicas	En los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a su ejecución; el día acumulado de la vigencia se reporta en los primeros 15 días hábiles de febrero de la vigencia siguiente, corte diciembre 31	
Presupuesto anual aprobado de ingresos y gastos de la vigencia actual para IES privadas	En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero	
Ejecución presupuestal de ingresos, gastos y sus respectivas modificaciones, informe semestral acumulado para IES privadas	Julio 31 (primer semestre con corte a junio 30)	En los primeros 15 días hábiles del mes de febrero (acumulado vigencia anterior con corte diciembre 31)
Valor matrícula para la próxima vigencia	Reportar entre noviembre 1 - diciembre 15	
Derechos pecuniarios para la próxima vigencia	Reportar entre noviembre 1 - diciembre 15	
Valor de la matrícula de los programas y costos administrativos y operativos en que incurren las instituciones para el desarrollo de los programas "Especializaciones médico-quirúrgicas", correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior	Abril 30 (corte a diciembre 31 de la vigencia anterior)	

Que la resolución 009573 del 27 mayo 2021, establece un párrafo transitorio el cual reza lo siguiente: Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 12 de la Ley 1971 del 12 de julio de 2018, deberán reportar al Ministerio de Educación Nacional, de manera desagregada y detallada el valor de la matrícula y los costos en que incurran para el Desarrollo de dichos programas, correspondientes a la vigencia 2020, a través del correo electrónico inspeccionsuperior@mineducacion.gov.co, entre el primero (1) de junio y el quince (15) de junio de 2021, remitiendo la siguiente información.

Que por medio del artículo 56 de la Ley 30 de 1992, se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el objeto fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior.

Que en la citada Ley 30 de 1992, se consagró en el artículo 122 la obligación que tienen las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior, de informar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar a sus estudiantes.

Que el Capítulo 8, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, contiene la reglamentación vigente del SNIES, y en ese sentido, señala los parámetros generales que deben tener en cuenta las instituciones de educación superior y las demás entidades que se encuentren habilitadas legalmente para ofrecer y desarrollar el mencionado servicio público, para tener disponible la información necesaria, con el fin de que el Ministerio de Educación Nacional pueda realizar sus funciones de recopilación, planeación, monitoreo, evaluación e inspección y vigilancia del sector.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.5.3.8.5, 2.5.3.8.6 y 2.5.3.8.8 del Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional determinar la información que debe estar disponible, establecer los mecanismos para su recolección y buscar la articulación del SNIES con los

sistemas de otras entidades que sean relevantes para alcanzar los objetivos establecidos de dicho sistema.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 20434 del 2016, mediante la cual establece, entre otros aspectos: i) los datos que administra el SNIES; ii) las fuentes de información que dicho sistema tendrá en cuenta; y iii) los periodos en los cuales las instituciones de educación superior y demás entidades habilitadas legalmente para prestar el mencionado servicio público deben hacer reportes de información al (SNIES).

Que la Contaduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el párrafo del artículo 7 de la Ley 1741 de 2014, expidió mediante la Resolución 643 del 16 de diciembre de 2015, el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior, el cual permite estandarizar la información financiera que requiere el Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia de monitoreo y seguimiento de la información del sector educativo. Agregaba la citada resolución que el plan se aplicará a partir del 1 de enero de 2017, según lo dispuesto en el párrafo 2 de su artículo 2.

Que la Contaduría General de la Nación, mediante el artículo 4 de la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, modificó el párrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 643 de 2015, con el fin de establecer que el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior aplicaba << a partir del 10 de enero de 2017, excepto para las instituciones de educación superior sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública para las cuales tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2018>>.

Que en lo dispuesto en el artículo 4º de la precitada Resolución 693 de 2016, genera diferencias en el tipo de información que administrará en la presente anualidad el SNIES respecto de las instituciones públicas y privadas, dado que solo estas últimas deben realizar el reporte en los términos que establece el Plan Único de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación. De ahí la necesidad de establecer un régimen transitorio para el reporte de información financiera de aquellas instituciones sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

Que el Ministerio de Educación Nacional implementó en agosto de 2016, la nueva herramienta tecnológica de cargue de información al SNIES denominada HECCA, como aplicativo que permite disponer de un único canal de reporte de información de las instituciones de educación superior y de las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, introduciendo dicha herramienta una serie de plantillas financieras que permiten estandarizar el reporte de información sobre la gestión financiera y derechos pecuniarios de las instituciones de educación superior, para cumplir las funciones de inspección y vigilancia a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Que se requiere ejercer control y seguimiento financiero sobre los recursos que el Ministerio de Educación Nacional y las demás entidades del sector entregan a diferentes beneficiarios para permitir el acceso a la educación superior, como es el caso del Programa Generación E, así como a grupos focalizados tales como: víctimas del conflicto armado, personas en situación de discapacidad, o que pertenecen a un determinado como grupo étnico, docentes, entre otros.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar la Resolución 20434 de 2016 en lo pertinente al Módulo Financiero, con el fin de fortalecer y actualizar el SNIES, para el cumplimiento de la divulgación de información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior.

Que el Artículo 1º modifica el literal e) del numeral 40 del artículo 1º de la Resolución 20434 de 2016. Modifíquese el literal e) del numeral 4 del artículo 1º de la Resolución 20434 de 2016, el cual quedará así:

<< e) Información sobre fondos en administración: datos de identificación y caracterización de los estudiantes matriculados en programas académicos de educación superior que son beneficiarios de alguno de los programas del Ministerio de Educación Nacional orientados a financiar la demanda de la educación superior>>.

Que las instituciones de educación superior, y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior, que pretendan iniciar trámites de acreditación institucional o de programas ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), deberán tener actualizada dentro del SNIES la información antes relacionada, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 numeral 2° del Acuerdo 02 de 2012, y artículo 10, literal b) del Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), o la disposición que la modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá que las instituciones de educación superior y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior tendrán actualizada toda la información, cuando los datos reportados en el SNIES cubran los requerimientos del semestre inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del trámite de acreditación respectivo.

Que el artículo 122 de la ley 30 de 1992 faculta las instituciones de educación superior para que fijen sus derechos pecuniarios y estos en coordinación con los SNIES del Ministerio de Educación proyectan el incremento de la matrícula del año siguiente de acuerdo al IPC fijado por el DANE al 31 de octubre del año en curso, y conforme está estipulado en la circular N° 53 en los SNIES como lo ordena la resolución 121 de 2015.

Por lo tanto, el IPC acumulado del presente año es del 8.27% el cual se aplicará al incremento de la matrícula para los programas formales, se detalla en la parte de abajo el boletín del DANE:



Comunicado de prensa

Bogotá
8 de noviembre de 2023

En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	0,25	10,86	8,27	12,22	10,48



Que en sesión ordinaria remota del Consejo Directivo del 26 de noviembre de 2021 se aprobó el acuerdo 006 por la cual se autoriza fijar los valores de los Derechos Pecuniarios para los programas Técnicos Profesionales, Tecnológicos por ciclos propedéuticos y programas, para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" 2024.

En mérito de lo considerado,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar los Derechos Pecuniarios y Complementarios para los programas Técnicos Profesionales, Tecnológicos por ciclos propedéuticos y programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" 2024.

Artículo 2. Fijar los siguientes valores para los programas Técnicos profesionales, Tecnológicos por ciclos propedéuticos y programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

COSTOS INSCRIPCIONES

DERECHOS PECUNIARIOS DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

PERIODO ACADÉMICO VIGENCIA 2024

COSTOS DE INSCRIPCIONES

PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	VALOR
Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 42.000
Procesos Administrativos	
Costos y Contabilidad	
Operaciones de Comercio Exterior	
Mercadeo	

PROGRAMAS EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	VALOR	
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería	El Valor de la Inscripción	\$ 42.000
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Salud Oral		
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Servicios Farmaceuticos		
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Salud Pública		
Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de Administrativo en Salud		
Técnico Laboral por Competencia de Educación a la Primera Infancia		
Técnico Laboral por Competencia en Recreación y Deporte		
Técnico Laboral de Vestuario y Confección		
Técnico Laboral por Competencia en Tránsito y Transporte		

Nota: La estampilla Procultura solo se le cobra a los estudiantes de estratos 4,5y 6

COSTOS DE MATRICULAS

PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	SEMESTRE				
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCER	CUARTO	QUINTO
VALOR MATRICULA	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030
1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000
Estampilla Procultura	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030
Póliza Estudiantil	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000
VALOR MATRICULA	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030
2 PROCESOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000
Estampilla Procultura	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030
Póliza Estudiantil	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000
VALOR MATRICULA	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030
3 COSTOS Y CONTABILIDAD	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000
Estampilla Procultura	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030
Póliza Estudiantil	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000
VALOR MATRICULA	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030
4 OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000
Estampilla Procultura	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030
Póliza Estudiantil	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000
VALOR MATRICULA	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030
5 PROCESO DE MERCADEO	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000	\$ 1.002.000
Estampilla Procultura	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030	\$ 15.030
Póliza Estudiantil	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000
VALOR MATRICULA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.027.030	\$ 1.027.030
6 OPERACIONES LOGISTICA				\$ 1.002.000	\$ 1.002.000
Estampilla Procultura				\$ 15.030	\$ 15.030
Póliza Estudiantil				\$ 10.000	\$ 10.000

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO		SEMESTRE		
		PRIMERO	SEGUNDO	TERCER
	VALOR DE LA MATRICULA	\$ 1.490.925	\$ 1.490.925	\$ 1.490.925
7	AUXILIAR EN ENFERMERIA	\$ 1.395.000	\$ 1.395.000	\$ 1.395.000
	Estampilla Procultura	\$ 20.925	\$ 20.925	\$ 20.925
	Póliza Estudiantil	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000
	VALOR DE LA MATRICULA	\$ 952.975	\$ 952.975	\$ 952.975
8	AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS	\$ 865.000	\$ 865.000	\$ 865.000
	Estampilla Procultura	\$ 12.975	\$ 12.975	\$ 12.975
	Póliza Estudiantil	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000
	VALOR DE LA MATRICULA	\$ 952.975	\$ 952.975	\$ 952.975
9	AUXILIAR EN SALUD PUBLICA	\$ 865.000	\$ 865.000	\$ 865.000
	Estampilla Procultura	\$ 12.975	\$ 12.975	\$ 12.975
	Póliza Estudiantil	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000
	VALOR DE LA MATRICULA	\$ 952.975	\$ 952.975	\$ 952.975
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD	\$ 865.000	\$ 865.000	\$ 865.000
	Estampilla Procultura	\$ 12.975	\$ 12.975	\$ 12.975
	Póliza Estudiantil	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000
	VALOR DE LA MATRICULA	\$ 952.975	\$ 952.975	\$ 952.975
11	AUXILIAR EN SALUD ORAL	\$ 865.000	\$ 865.000	\$ 865.000
	Estampilla Procultura	\$ 12.975	\$ 12.975	\$ 12.975
	Póliza Estudiantil	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000
	VALOR DE LA MATRICULA	\$ 952.975	\$ 952.975	\$ 952.975
12	AUXILIAR EN EDUCACION A LA PRIMERA INFANCIA	\$ 865.000	\$ 865.000	\$ 865.000
	Estampilla Procultura	\$ 12.975	\$ 12.975	\$ 12.975
	Póliza Estudiantil	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000
	VALOR DE LA MATRICULA	\$ 947.975	\$ 947.975	\$ 947.975
13	TÉCNICO LABORAL EN RECREACION Y DEPORTE	\$ 865.000	\$ 865.000	\$ 865.000
	Estampilla Procultura	\$ 12.975	\$ 12.975	\$ 12.975
	Póliza Estudiantil	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000
	VALOR DE LA MATRICULA	\$ 952.975	\$ 952.975	\$ 952.975
14	AUXILIAR DE VESTUARIO Y CONFECCION	\$ 865.000	\$ 865.000	\$ 865.000
	Estampilla Procultura	\$ 12.975	\$ 12.975	\$ 12.975
	Póliza Estudiantil	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000
	VALOR DE LA MATRICULA	\$ 1.095.035	\$ 1.095.035	\$ 1.095.035
15	TÉCNICO LABORAL EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 1.069.000	\$ 1.069.000	\$ 1.069.000
	Estampilla Procultura	\$ 16.035	\$ 16.035	\$ 16.035
	Póliza Estudiantil	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000

OTROS CONCEPTOS PECUNIARIOS	
Derecho de Grado programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$ 170.000
Derecho de Grado Programas Técnicos Profesionales	\$ 195.000
Derecho de Grado Programa Tecnológicos	\$ 214.000
Habilitaciones	\$ 55.000
SUPLETORIOS	\$ 38.000
Duplicado de Diploma y Acta de grado	\$ 43.000
Exámen de Suficiencia y de Validación	\$ 121.000
Contenidos Programáticos	\$ 121.000
Estudio de Transeferencia	\$ 134.000
Estudio de Homologación	\$ 134.000
Certificados Estudiantiles - Duplicado Acta Grado	\$ 14.000
Duplicado de Carné Estudiantil	\$ 16.000
Certificados Itecs	\$ 16.000
Certificado de Notas	\$ 14.000
Constancia de Estudios	\$ 14.000
Certificado de Pago Matrícula Financiera	\$ 14.000
Certificado para Retiro de Cesantías	\$ 14.000
Constancia de Buenas Conducta	\$ 14.000
Pensum Académico	\$ 14.000
Duplicado de Acta	\$ 14.000

NOTA
DE ACUERDO AL IPC DE OCTUBRE 31 DE ESTE AÑO SEGUN COMUNICADO DEL DANE

**DERECHOS PECUNIARIOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS
PERIODO ACADÉMICO VIGENCIA 2024
COSTOS DE MATRICULAS**

PROGRAMAS TÉCNOLOGICOS	SEMESTRE	
	QUINTO	SEXTO
VALOR MATRICULA	\$ 1.169.130	\$ 1.169.130
1		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO	\$ 1.142.000	\$ 1.142.000
Estampilla Procultura	\$ 17.130	\$ 17.130
Póliza Estudiantil	\$ 10.000	\$ 10.000
VALOR MATRICULA	\$ 1.169.130	\$ 1.169.130
2		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	\$ 1.142.000	\$ 1.142.000
Estampilla Procultura	\$ 17.130	\$ 17.130
Póliza Estudiantil	\$ 10.000	\$ 10.000
VALOR MATRICULA	\$ 1.169.130	\$ 1.169.130
3		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	\$ 1.142.000	\$ 1.142.000
Estampilla Procultura	\$ 17.130	\$ 17.130
Póliza Estudiantil	\$ 10.000	\$ 10.000
VALOR MATRICULA	\$ 1.169.130	\$ 1.169.130
4		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	\$ 1.142.000	\$ 1.142.000
Estampilla Procultura	\$ 17.130	\$ 17.130
Póliza Estudiantil	\$ 10.000	\$ 10.000

NOTA:
DE ACUERDO AL IPC DE OCTUBRE 31 DE ESTE AÑO SEGUN COMUNICADO DEL DANE

Artículo 3. Aprobar por concepto de matrícula extraordinaria del primer (I) semestre en Adelante el incremento del diez por ciento (10%) sobre el valor ordinario de la matrícula dentro del plazo señalado en el calendario académico aplicable para el año 2024.

Artículo 4. Actualizar la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – (SNIES) dentro de las fechas que se establecen en la Resolución 19591 de 2017.

Artículo 5. Informar al Ministerio de Educación Nacional y justificar oportunamente el incremento aprobado en el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Resolución 19591 de 2017, misma que modificó la Resolución 20434 de 2016.

Artículo 6. Publicar el presente Acuerdo y manténgase disponible en la página web del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme a lo dispuesto en la Resolución 19591 de 2017, misma que modificó la Resolución 20434 de 2016.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente

JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ GARCÍA,
Secretario General.

Sf-400.23


CERTIFICACION

Los suscritos Rector NEYL GRIZALES ARANA y FERNANDO YARPAZ Vicerrector Administrativo y Financiero del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali, se permiten Certificar que con base a los Derechos Pecuniarios aprobados y que hechos todos los cálculos financieros para el año 2024, teniendo en cuenta que el IPC fue el acordado por el DANE del 8.27% al 31 de octubre de 2024, sin ser superado su valor hay Viabilidad Financiera para el funcionamiento de la Institución para la vigencia 2024.

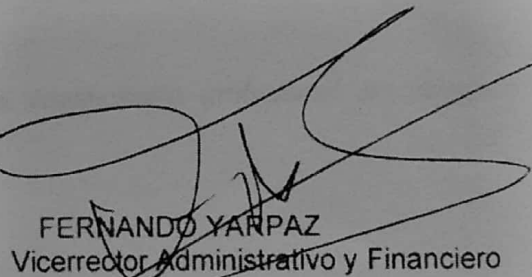
Nota: Esta certificación es un anexo del acuerdo de aprobación de los derechos pecuniarios para la vigencia 2024.

Dado en Santiago de Cali a los 05 (cinco) días del mes de diciembre de 2023.

Firma,



NEYL GRIZALES ARANA
Rector



FERNANDO YARPAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Gina Alexandra Giraldo
Proyecto: Jorge Ernesto Martínez
Aprobó: Neyl Grizales Arana y Fernando Yarpaz